

PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

LICITACIÓN PMG-01/2017

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS RELATIVOS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016

De conformidad a lo previsto en los artículos 1 fracción IV, 4, 25, 47, 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 2, 96 del Reglamento de la Ley antes citada, el Parque Metropolitano de Guadalajara, con domicilio en la avenida Beethoven No. 5800, Col. La Estancia, Zapopan, Jal., Código Postal 45030, con número telefónico 33 36739489

CONVOCATORIA:

A los despachos contables (personas jurídicas) y/o personas físicas Interesadas (autorizados por la Contraloría del Estado), a participar en la **LICITACIÓN LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Número PMG-01/2017** para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA DICTAMINACION DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL RELATIVO AL AÑO 2016, relacionados con las operaciones del organismo público descentralizados del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Parque Metropolitano de Guadalajara, , mismo que se realizará con **recursos estatales y/o propios**. Para efectos de normar el desarrollo de la Licitación arriba señalada; se emiten las siguientes:

BASES:

Para los fines de la presente Convocatoria, se entiende por:

"CONVOCANTE":	Parque Metropolitano de Guadalajara
CONTRALORÍA:	La Contraloría del Estado
ÁREA	
REQUIRIENTE:	Dirección General del Parque Metropolitano de Guadalajara
UNIDAD:	La Unidad Centralizada de Compras
DOMICILIO:	Av. Beethoven 5800 col. La Estancia Zapopan, Jal.
PARTICIPANTE:	Persona Física o Jurídica/ Moral que participa
PROVEEDOR:	Participante adjudicado

LEY:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
TERMINOS DE REFERENCIA:	Términos de referencia para la propuesta técnica de dictaminación de Estados Financieros para los despachos externos emitidos por la Contraloría General del Estado de Jalisco
PROCESO:	Licitación sin concurrencia del Comité de Adquisiciones para la contratación de servicios profesionales de auditoría externa para la dictaminación de estados financieros relativos al ejercicio presupuestal 2016

1. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

A la conclusión del trabajo de auditoria, se deberán emitir los siguientes informes:

I. Estados Contables:

- a. Estado de situación financiera;
- b. Estado de actividades;
- c. Estado de cambios en la situación financiera
- d. Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
- e. Estado de flujos de efectivo;
- f. Estado analítico del activo;
- g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- h. Informe sobre pasivos contingentes;
- i. Notas a los estados financieros;

II. Estados Presupuestarios:

- a. Estado analítico de Ingresos
- b. Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos
 - Por clasificación administrativa
 - Por clasificación económica (tipo de gasto)
 - Por clasificación por objeto del gasto
 - Por clasificación funcional
- c. Endeudamiento neto
- d. Intereses de la deuda
- e. Indicadores de postura fiscal

III. Informes Programáticos:

- a. Gasto por categoría programática
- b. Programas y proyectos de inversión
- c. Indicadores de Resultados

IV. Indicadores de Postura Fiscal

V. Información Patrimonial:

- a. Relación de bienes muebles
- b. Relación de bienes inmuebles
- c. Relación de cuentas bancarias e inversiones

Así mismo según sea el caso este se dictaminara el Estado de Resultados para organismos con fines de lucro y los organismos sin fines no de lucro se dictaminaran también el Estado de Actividades.

Es importante tomar en consideración que atendiendo a las características y dimensión del ente público auditado se deberá considerar lo que señala el **Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás aplicables.**

El análisis se ajustará a los siguientes documentos emitidos por el CONAC sobre el Sistema de Contabilidad Gubernamental:

- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y
- Plan de Cuentas.

b).- Evaluación del Cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna del Convocante:

- 1).- Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables)
- 2).- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).
- 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal (de resultarle aplicable).
- 4.- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable.
- 6.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- 7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.
- 8.- Ley de Planeación del Estado de Jalisco.
- 9.- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- Ley Federal del Trabajo.
- 11.- Ley del I.M.S.S.
- 12.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del “ CONVOCANTE”, de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen”, ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato).
- 13.- Verificación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones.

- 14.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
- 15.- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del "CONVOCANTE"
- 16.- Análisis y evaluación del Control Interno.
- 17.- Y la demás Normatividad Aplicable

2. - DE LA JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria el día **23 de junio de 2017 a las 11:00 hrs., en la Sala de Juntas de las oficinas de la "CONVOCANTE"**, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas que se presenten mediante formato que se presenta en el Anexo No. 1 de la presente Convocatoria, dirigido LAP. Manuel Corona Díaz, Director General del Parque Metropolitano de Guadalajara, mismo que deberá enviarse previamente vía electrónica al correo pezin_miguel@hotmail.com y/o metrocompras@hotmail.com , a más tardar el día 22 de junio de 2017, antes de las 15:00 horas.

La asistencia de los participantes interesados es voluntaria. Su inasistencia será bajo su estricta responsabilidad, en el entendido de que deberán aceptar lo que ahí se acuerde.

3. - DE LAS FECHAS DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN.

La auditoría contará con una visita preliminar y una visita final; los períodos de la(s) visita(s) se acordará(n) con el "CONVOCANTE"; por lo que respecta a la entrega del Dictamen e Informe Final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones, su entrega no podrá exceder del 14 de Julio del año 2017.

El informe deberá ser previamente discutido con el Director General del "CONVOCANTE" y/o quienes él se sirva designar; en él deberán establecerse los compromisos contraídos y responsables a efecto de darle el seguimiento para que dichos resultados tengan como finalidad la mejora de la instancia "CONVOCANTE".

Sobre el trabajo realizado, el auditor deberá presentar su informe final completo en 03 (TRES) ejemplares por cada uno de los Estados Financieros a dictaminar, el que deberá contener su opinión profesional sobre los diversos rubros verificados, notas, dictamen, estados dictaminados, cédulas de observaciones y recomendaciones, y compromisos obtenidos por la administración de la instancia "CONVOCANTE" y con el señalamiento del posible responsable.

4.- PUNTUALIDAD.

Si por causa justificada no se inicia un acto del proceso a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la "UNIDAD" serán válidos, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte del "CONVOCANTE".

5. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el "CONVOCANTE" no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de este "PROCESO".

6. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El "PARTICIPANTE" deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del presente concurso, ya que si omite alguna parte de la información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la "UNIDAD" descalificará al participante:

- a) La propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado conforme a lo solicitados en el inciso c) del punto 7.1. y en el orden que indique el punto 7.1.1
- b) Deberán dirigirse a la "UNIDAD" o al "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "PARTICIPANTE" en el que deberá el "LICITANTE" proporcionar una dirección de correo electrónico.
- c) El "PARTICIPANTE" (Representante Legal), deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- d) La Propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) Las propuestas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del punto no. 1 de estas bases, so pena de descalificación.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica

Para la acreditar la existencia Legal y personalidad Jurídica el "PARTICIPANTE" deberá entregar a la CONVOCANTE copia simple de su ACTA CONSTITUTIVA, y del PODER otorgado ante la Fedatario Público con Facultades Generales para Actos de Administración que faculte a su representante a firmar sus proposiciones en este proceso, y en su caso a firmar el CONTRATO.

Además el "PARTICIPANTE" deberá proporcionar al convocante una dirección de correo electrónico.

7. - DESARROLLO DEL "PROCESO".

7.1.- RECEPCIÓN, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.- La recepción de las propuestas se hará hasta el día Lunes 26 de junio de 2017, en horario de 9:00 a 15:00 horas en el domicilio del "CONVOCANTE".

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 27 de Junio del año 2017 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la "CONVOCANTE".

7.1.1- DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA.

- a).- Original de la cotización, que incluya específicamente todos los rubros contenidos en el punto no. 1 de estas bases, desglosando el IVA.

b).- Entregar el Programa de trabajo propuesto para la ejecución del trabajo de auditoría. Dicho programa de trabajo deberá considerar los siguientes puntos:

1. La integración de la información suficiente sobre la naturaleza y objetivos legales del Ente obligado a ser auditado, como mínimo:

- Ley, Decreto o documento que le da origen
- Organigrama y Plantilla de Personal autorizado,
- Actas de las sesiones celebradas por el Órgano Máximo de Gobierno del Ente.
- Actas de los concursos y licitaciones celebrados por el Ente obligado.
- Plan Institucional del Ente.
- Documentos Presupuestarios, Contables, Fiscales, Programáticos y Patrimoniales.

2. Las entrevistas que llevarán a cabo con los Titulares del Órgano de Control y Vigilancia, de la Unidad Administrativa y otros funcionarios públicos relacionados con la ejecución de la auditoría.

3. La revisión de la última auditoría practicada por la Contraloría del Estado.

4. Cronograma de actividades, el cual deberá contener las horas estimadas, metodología y alcance de revisión, así como los tiempos y plazos para la realización del trabajo referido.

5. Entregar relación de las personas señaladas para la ejecución del programa de trabajo, indicando las horas asignadas para cada nivel de auditores.

6. El personal que integre la firma de Auditores Externos que dictamine los Estados Financieros del Organismo, no debe estar vinculado con cualquier situación que represente o pueda generar un conflicto de intereses, influencias o partes relacionadas que pongan o puedan poner en riesgo la independencia y profesionalismo con que debe conducirse en el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato de prestación de servicios profesionales respectivo y durante el desarrollo de la revisión, acorde a lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA para los despachos externos emitidos por la Contraloría General del Estado de Jalisco, documento que se acompaña a la convocatoria y será tomado en asistencia para el desarrollo del proceso.

Esta información deberá presentarse de acuerdo con las características mínimas del Anexo No. 3 de estas bases.

c).- Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al punto 10.1 de estas bases.

d).- Original del Anexo 2, que forma parte de estas bases y que se refiere al conocimiento de las bases y a la aceptación de las mismas.

e).- Escrito de que se comprometen a cumplir con lo señalado en el punto No. 14 de estas bases.

f).- Escrito en el que se comprometen, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar a la Contraloría del Estado en el plazo que ésta lo requiera, el informe de los avances y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de su propuesta.

g).- Constancia de Acreditación Vigente de la Contraloría del Estado. 7

h).- Escrito del "PARTICIPANTE" en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCESO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al "CONVOCANTE" y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

7.1.2.- CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS

- a) Deberán dirigirse a la “UNIDAD” o al “CONVOCANTE”, presentarse mecanografiadas o impresas, en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del participante.
- b) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras tachaduras ni enmendaduras.
- c) La propuesta deberá ser firmada en forma autógrafa por el apoderado o representante legal o persona con facultades para firmar la propuesta y el contrato respectivo.
- d) El total de los honorarios deberá incluir todos los costos involucrados por lo que no se aceptará ningún costo extra.
- e) La propuesta que prepare el participante, así como la correspondencia y documentos relativos a ella que se intercambien con la “CONVOCANTE”, deberán de redactarse en **idioma español**.

8. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas objeto de este concurso, a juicio de la “UNIDAD”, se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en las bases.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases.
- c) Valores agregados en igualdad de circunstancias. Es decir en caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes
- d) Distribución de horas empleadas por jerarquías del personal que intervendrá e) Plan de trabajo
- f) Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio no será determinante para la adjudicación.

La “UNIDAD” se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el “PARTICIPANTE” que a su consideración, sea más conveniente para el “CONVOCANTE” en base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto, los criterios descritos en este mismo punto y que además la propuesta se encuentre dentro del presupuesto asignado para este proceso.

9. – DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado del acto de apertura de las propuestas se dará a conocer vía electrónica por la “UNIDAD”, notificándose a TODOS los participantes, lo cual no excederá de **20 DÍAS NATURALES**.

10.- GARANTÍAS: DE LA PROPUESTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

10.1.-GARANTÍA DE LA PROPUESTA.- El “CONVOCANTE”, requiere que los participantes garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

10.2. -GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El PROVEEDOR deberá constituir una garantía a favor del “CONVOCANTE”, para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el “DOMICILIO”, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

El “PROVEEDOR” que opte por garantizar el cumplimiento de contrato, a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 4

11.- ANTICIPO Y GARANTÍA DE ANTICIPO:

11.1.- ANTICIPO.- Se podrá otorgar un anticipo sobre el monto total de su propuesta I.V.A. incluido, hasta del 50%. DE ACUERDO A LO QUE SE SOLICITE EN SU PROPUESTA. El anticipo deberá ser tramitado dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

11.2.- GARANTÍA DE ANTICIPO.- Para el trámite del anticipo deberá constituirse una garantía a favor del “CONVOCANTE”, en Moneda Nacional por el importe del 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo I. V. A. incluido, a través de fianza, cheque certificado o de caja o efectivo. En caso de no otorgar el Anticipo no se requerirá Garantía del mismo.

El “Proveedor” que opte por garantizar el anticipo, a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 5.

12.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La “COMISIÓN” podrá solicitar aclaraciones a cualquier “PARTICIPANTE” por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la propuesta.

13.- COMUNICACIONES CON LA “UNIDAD” DEL “CONVOCANTE”.

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de estas bases, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los participantes no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros de la “UNIDAD”, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre cualquier funcionario del "CONVOCANTE" y/o alguno de los miembros de la "UNIDAD", en la evaluación, y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

14.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE COMPROMETERSE A COMPARECER Y/O A ENTREGAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN LA FORMA Y PLAZO QUE ESTA LO SOLICITE, YA SEA DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL "CONVOCANTE", LAS ACLARACIONES, O EN SU CASO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE AVANCES Y/O LOS RESULTADOS PROPORCIONADOS A TRAVÉS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS O DE LOS INFORMES REQUERIDOS.

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" se obliga a firmar el contrato por los servicios profesionales para la Dictaminación de Estados Financieros o de auditoría externa proporcionado por el "CONVOCANTE", a los 4 días naturales a partir de la fecha de la resolución en las oficinas de Sala de Juntas del "CONVOCANTE", previa entrega de la fianza correspondiente que en su caso se haya requerido y se le entregará copia del contrato a los 5 días naturales posteriores a la firma del mismo.

En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la "UNIDAD" considere más conveniente de entre los restantes participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo concurso si así lo determina conveniente el "CONVOCANTE", y se dará aviso a la Contraloría de estos casos, para su conocimiento, efectos procedentes y fines consiguientes.

El representante legal o apoderado del "PROVEEDOR", o la persona legalmente facultado, deberá exhibir el poder notarial que lo acredite para firmar convenios o contratos.

16.- FORMA DE PAGO.

El pago total de los honorarios propuestos y aceptados por la "UNIDAD", se hará contra la entrega del dictamen e informes finales contratados, previo análisis por parte del "CONVOCANTE" de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en las bases del concurso.

17.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato de servicios profesionales derivado del presente "PROCESO", sólo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas

necesariamente justificadas y fundamentadas de acuerdo al Artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y que exista invariablemente evidencia por escrito.

18.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

La "UNIDAD" descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en la Ley.
- b) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más participantes.
- c) Si incumple en la entrega de alguno de los documentos, características indispensables, o alguno de los requisitos o especificaciones señalados en las presentes bases.
- d) Cuando no este firmada la propuesta económica por la persona legalmente facultada y acreditada para ello.
- e) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad de proporcionar el servicio ofertado.
- f) Tener antecedentes por incumplimiento de servicios como proveedor del Gobierno del Estado, con el "CONVOCANTE" o con cualquier otra institución pública.
- g) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- h) Si se comprueba que se le hubiere rescindido un contrato por causas imputables al participante, en alguna Entidad o Dependencia del sector Público.
- i) Si no entrega la fotocopia de la Constancia de Acreditación vigente ante la Contraloría del Estado.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley y su Reglamento.

19.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La "UNIDAD" podrá cancelar el "PROCESO" en los siguientes casos:

Cuando se incurra en cualquiera de las causales del artículo 71 de la "LEY" o bien del artículo 76 del "REGLAMENTO" y en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por el "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- d) Por exceder el techo presupuestal autorizado para el "PROCESO"
- e) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran al "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para la adjudicación. En caso de ser cancelado el PROCESO se avisará por escrito a todos los participantes.

20.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La “UNIDAD” podrá declarar desierto el “PROCESO” en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se registre o no se reciba ninguna oferta en este “PROCESO”.
- b) Si a criterio de la “UNIDAD” ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al “CONVOCANTE” las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etc., y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta cuando menos una de las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Exceder el techo presupuestal autorizado para este “PROCESO”.

21.- SUSPENSIÓN DEL “PROCESO”

La “UNIDAD” podrá suspender el “PROCESO” en los siguientes casos:

- a).- Cuando se presuma que existe arreglo entre los “PARTICIPANTES” para presentar sus ofertas de los servicios objeto de este “PROCESO”.
- b).- Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial o el Titular del “CONVOCANTE”, por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, asimismo en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c).- Por exceder el techo presupuestal autorizado para este “PROCESO”.
- d).- Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- e).- Cuando se detecte que las bases del “PROCESO” exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir, mediante solicitud escrita debidamente justificada por el titular del “CONVOCANTE”.
- f).- En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará por escrito a todos los participantes.

22.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL “PROCESO”

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del “PROCESO”, el “CONVOCANTE” podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

23.- FACULTADES DE LA “UNIDAD”

- a).- Cancelar, suspender o declarar desierto el “PROCESO” si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún “PARTICIPANTE”, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- b).- Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada, tomando en cuenta el precio unitario por hora.
- c).- Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el “PARTICIPANTE” no obró de mala fe.
- d).- Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando el “CONVOCANTE” de manera escrita y oportuna a los “PARTICIPANTES”.
- e).- En caso de que el “PROVEEDOR” no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la “UNIDAD” considere más conveniente de entre los restantes participantes, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del punto 15.
- f).- En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el consenso de la “UNIDAD”, apegado en todo caso a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, todos los “PARTICIPANTES”, estarán obligados a aceptar la determinación.

24.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

25.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el “PROVEEDOR” incumpla con el otorgamiento de las garantías solicitadas, de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en caso de rescisión, independientemente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, la “COMISION INTERNA” podrá adjudicar el contrato respectivo al “PARTICIPANTE” que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente, fundando y motivando la determinación.

En caso de que el “PROVEEDOR” requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio, no será responsabilidad del “CONVOCANTE” pagar costo alguno por dicho tiempo.

26.- SANCIONES.

a).- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de que ésta se haya requerido Si el Proveedor incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.

b).- Se sancionara con un (3%) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a (10) días naturales.

27.- RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCESO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al "CONVOCANTE". Asimismo el "PROVEEDOR" se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

28.- INCONFORMIDADES

Los "PARTICIPANTES" podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la "LEY".

29.- PERFIL Y EQUIPO DE TRABAJO DEL DESPACHO EXTERNO

El "PARTICIPANTE" deberá ser una firma especializada en auditoria de Estados Financieros y Presupuestales, en materia gubernamental, deberá contar con un equipo de profesionales en su Staff permanentemente dedicado en tiempo completo para dicha actividad, con experiencia comprobada en el ejercicio de la Auditoría Gubernamental.

El "PARTICIPANTE" deberá presentar, una relación del equipo de trabajo asignado, para la realización de la auditoría Externa requerida, adjuntando un resumen en lo particular de cada elemento en el que den a conocer, los antecedentes laborales, formación profesional y antecedentes personales debidamente acreditados.

Es menester establecer el principio de Confidencialidad; tanto de la Firma o del "PARTICIPANTE", como el personal de esta, NO podrán revelar ninguna información confidencial, relacionada con la "CONVOCANTE" y en caso de presentarse alguna situación de este tipo se estará en el dispuesto de las leyes aplicables.

30.- PAPELES DE TRABAJO

La documentación y papeles de trabajo que soporten los dictámenes y/o informes de resultados del Dictamen Financiero, El "PARTICIPANTE" los deberá de conservar en sus oficinas por un plazo

de seis años contados a partir de que concluya la vigencia del contrato de prestación de servicios de la auditoría practicada.

Durante el transcurso de la auditoría y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, El "PARTICIPANTE" estará obligado a poner a disposición de la Contraloría los documentos, papeles de trabajo, dictámenes y/o informes a que se refiere dicho párrafo. En caso de que la Contraloría lo estime necesario, podrá requerir la presencia del "PARTICIPANTE" para revisar dichos documentos de manera conjunta y para que le suministre o amplíe los elementos de juicio que sirvieron de base para la formulación de su dictamen o informes.

Zapopan, Jalisco a 21 de junio del año 2017.

ANEXO 1

L.A.P. Manuel Corona Díaz

Director General del Parque Metropolitano de Guadalajara

Presente

JUNTA ACLARATORIA LICITACION No. PMG-01/2017

DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2016

FECHA: _____

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Sólo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2.- Las Bases entregadas no estarán a discusión durante esta sesión
- 3.- Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato
- 4.- Este formato deberá de ser entregado via electrónica en la dirección de correo electrónico metrocompras@hotmail.com, con atención al M.I. y L.C.P. Miguel Ángel González Villa, antes de las 15:00 horas, del día 18 de mayo del año 2017.

Nombre de la Persona Física o Jurídica del Despacho _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal _____

Firma _____

PREGUNTAS.

ANEXO 2

Convocatoria derivada de la licitación No.PMG-01/2016 para la DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2013.

PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

PRESENTE

Me refiero a su convocatoria para participar en la licitación **No. PMG-01/2017 para la "DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016 del Parque Metropolitano de Guadalajara.**

Sobre el particular, el suscrito (**Asentar el Nombre de la persona**) en mi calidad de (**representación que tiene**) de (**Asentar el Nombre del Participante**), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

1.- Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.

2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para el concurso, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el **Parque Metropolitano de Guadalajara.**

3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional.

4.- Que como persona (física o moral) no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley.

5.- Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del concurso de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.

6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representada en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del concurso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e .

(Nombre y firma de quien suscribe)

ANEXO 3

PLAN DE TRABAJO

PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2016

Rubros a revisar	Horas estimadas	Metodología	Alcance
	Total		

Nombre del Despacho

Firma del Apoderado o Representante Legal

ANEXO 4

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL "NOMBRE DEL ORGANISMO"

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y "NOMBRE DEL ORGANISMO", CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 5

FECHA: ____ DE _____ DE 2017

Unidad Centralizada de Compras del

Parque Metropolitano de Guadalajara

Me refiero a su CONVOCATORIA para participar en la Licitación sin concurrencia del Comité No. PMG-01/2017 para la CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA DICTAMINACION DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016, por las operaciones realizadas por el ITJMMPyH, del 1° DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, y declaro que en cumplimiento de lo señalado en el Art. 59 Fracciones VIII y IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien señalar lo siguiente:

Sobre el particular, el suscrito (Asentar Nombre de la persona) en calidad de (Representación que tiene) de la empresa (Asentar Nombre de la empresa/despacho), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

1. Que mediante el presente conducto manifiesto que ni yo, ni mi representada nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Que hago la presente DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION, en la que manifestamos bajo protesta de decir verdad que no abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma de quien suscribe)